CONTRATO SG MINISTRO Nº 183 /2021.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 460/2019.

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en calle Oliva N° 411 esquina Alberdi, República del Paraguay, con **RUC N° 80004239-5**, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra el **CONSORCIO SAN JORGE**, con **RUC Nº 80108987-5**,domiciliado en la Avda. Itá Ybaté N° 1907 casi Félix Bogado, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS,** con Cédula de Identidad N° 746.165, denominado en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 460/2019, en fecha 2 de octubre de 2019, como resultado del Llamado MOPC Nº 39/2019 – "Licitación Pública Internacional para las Obras de Construcción de Caminos Vecinales en los Departamentos de Amambay, Concepción, Caazapá, Guairá y Misiones", con ID Nº 364.659, en el Lote N° 4, del "Proyecto de Mejoramiento de Caminos Vecinales en la Región Oriental- Contrato de Préstamo CAF 10606-FONPLATA PAR 23", adjudicado por Resolución Ministerial N° 1945/2019, de fecha 22 de agosto de 2019, y convienen en suscribir el presente convenio, aprobado por Resolución Ministerial N° 1176/2021, de fecha 15/06/2021, el cual tiene por objeto ajustar las cantidades del contrato, modificando el monto del Contrato S.G Ministro Nº 460/2019, y ampliar el plazo de ejecución.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 460/2019;
b) Cuadro de cantidades y precios;
c) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución;
d) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).

Los documentos que forman parte del convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1, estará regido por el contrato original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista, de la Fiscalización y por el Supervisor de Obras del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Programa 2-002-11-521-20, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto, y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

Consorcio San Jorge
Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Con las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio Nº 1, el monto del contrato sufre un incremento de **Gs. 7.513.684.330 (guaraníes siete mil quinientos trece millones seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta), I.V.A incluido**, que representa un aumento del 19,98 % respecto al monto del contrato inicial, dando un importe total a pagar por las obras contratadas más la ampliación incluida en el presente convenio modificatorio la suma de **G**. 45.120.381.596 (guaraníes cuarenta y cinco mil ciento veinte millones trescientos ochenta y un mil quinientos noventa y seis), IVA incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Monto del Contrato Modificado y la Garantía Contra Todo Riesgo por un monto equivalente al cien (100) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Este Convenio Modificatorio Nº 1 modifica el plazo contractual vigente, y se amplía el plazo de ejecución de la obra por mayor alcance del contrato en 108 (ciento ocho) días, siendo la nueva fecha de terminación de los trabajos el 18 de diciembre del 2021, cuya extensión se computará a partir del último plazo vigente.

7. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Anexo 2, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Junio del año 2021.

ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS
POR EL CONTRATISTA
Consorcio San Jorge
Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE.